Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO

y lo demas contenido en dha orden que es su data en madrid
a ocho de marzo pasado deste presente año refrendada de
Dn Baltasar de Lamezola. — Y por la muy dicha orden
y en que es comprehendido en el transito deste numero
acordaron que respecto de que dhos soldados vienen enfermos
[illegible] al servicio de su mag.d acordo el mayor tomar de
propios [illegible] para que esta noche se les [illegible]
soldados [illegible] que se prevengan [illegible] carros uno [illegible] para
[illegible] la villa de [illegible] y a los dhos carros se les dara
[illegible] a cada uno todo lo qual [illegible]
de [illegible] propios [illegible] acuerdo [illegible] pagado
[illegible] por entero [illegible]

[illegible] Castilla — Don [illegible] Lopez — Don Juan [illegible] — [illegible] Gonzalez — [illegible] — Francisco [illegible] — [illegible]

En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca en treze dias
del mes de Abril de mill y seiscientos y ochenta y quatro años
se juntaron a conçejo los señores Lorca [illegible] de ella
en la casa de su ayuntamiento como lo an de uso costumbre de se juntar
para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su Mag.d
y [illegible] de los vezinos de esta ciudad conviene a saber
[illegible] Don Joseph Ant.o de Castilla [illegible] de esta ciudad
Don [illegible] y Don [illegible]
[illegible] Don Antonio
Mathos. Don Ju.o de Guevara [illegible] Ponce de Leon